

## Reubicación de la expansión del aprendizaje y la enseñanza de posgrado en el territorio

Dirección de la Escuela de Graduados – Facultad de Medicina  
Octubre 2022

Las tres áreas de la EG tienen presencia en territorio y en particular en Cenur Litoral Norte. Nos referiremos a Especializaciones

Cenur Litoral norte está constituido por Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro.

La población de los departamentos incluidos en el Cenur es: Artigas: 73.377, Salto 124.861, Paysandú 113.107 y Río Negro 54.765. Según los datos del censo del 2011, constituyen un total de 366.110 habitantes, representando el 11% de los habitantes de Uruguay (total Uruguay: 3.286.314)

### I. Carreras de posgrado

1. La **formación de especialistas en territorio** tiene dos objetivos centrales: **democratizar en los hechos, el acceso** de quienes egresan de Fmed a la formación cuaternaria y **contribuir a la radicación** de especialistas en el territorio.

La formación en territorio es un fuerte factor que contribuye a la radicación de especialistas, pero exige, para su concreción, retribución económica y calidad de vida de los/as profesionales que la determine.

2. Dos hechos exigen, además, la implementación de carreras de posgrado en particular en regional Norte: el número de **carreras** de grado de Fmed **que ya se realizan en esta región** y la **creación de nuevas carreras** para la población que egresa de **las Licenciaturas** de la Fmed o su inclusión en las existentes.

De las 22 carreras de grado de la Fmed, **12 están implementadas completamente en la Regional Norte:**

Dr. en Medicina.

Licenciatura de Obstetra Partera (en conjunto con la Universidad Nacional de Entre Ríos - Argentina)

Licenciatura en Biología Humana (en conjunto con Ciencias)

Licenciatura en Imagenología

Licenciatura en Psicomotricidad

Licenciatura en Laboratorio Clínico

Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica

Licenciatura en Fisioterapia

Además, cuatro tecnicaturas:

Tecnicatura en Salud Ocupacional

Tecnicatura en Podología

Tecnicatura en Hemoterapia

Tecnicatura en Anatomía Patológica

3. La **formación de grado y posgrado en el área salud** se soporta en tres pilares: la **formación en aula sea presencial o remota, la que se realiza en laboratorios de**

**simulación y la que se logra en la práctica profesional.** La expansión de la formación en la práctica profesional del posgrado en el territorio nacional estuvo basada en tres programas: el de tutorías en el interior, y dos más sistémicos: el establecimiento de Centros Docentes Asociados, **CEDAs**, y el de **Residencias Médicas**.

Hace más de dos décadas la Fmed instaló el programa de **Centros Docentes Asociados** (previamente Unidades Docentes Asociadas) que establece que centros asistenciales no universitarios sean acreditados para la formación en los aspectos de aprendizaje en la práctica profesional de alumnado de la Escuela de Graduados, en carreras dirigidas y pertenecientes a la Fmed.

Este sistema se consolida con la promulgación de **la ley que establece el sistema nacional de residencias médicas. ASSE es el principal socio de Fmed en este programa.**

Como peculiaridad, de las carreras de posgrado hay **dos radicadas en el interior**, una exclusivamente: Diabetología a la que se suma una edición de Emergentología

En el país existen 124 CEDAs acreditadas o en proceso de serlo, correspondientes a 32 especialidades. 49 (40%) están en el interior en 12 dptos. De éstas, 23 se encuentran en Litoral Norte: en Salto 3, e n Paysandú 13, e n Río Negro 2, en Tacuarembó 2 y en Rivera 4, siendo 8 en prestadores públicos y 16 privados.

El sistema nacional de **residencias médicas** funciona de tal manera que son los prestadores, públicos o privados, pertenecientes al SNIS o no, que ofrecen su aspiración a ser CEDA y a su vez a ofrecer cargos de residente en cada uno de los llamados anuales. Así el sistema ha crecido, y es un bien, pero tiene la limitante de depender de la oferta de prestadores y no de lo que se establece en ámbitos académicos o en los organismos que rigen los planes de salud.

Se encuentran cursando el residentado 1040 alumnos y alumnas, 126 (12%) están en puestos del interior y 61 (5.9%) en Regional Norte. De los 345 cargos llamados este año, 47(13.6 %) son para el interior y 24 (7%) para Regional Norte.

Son necesarias al menos dos **acciones para expandir y dar seguridad** al régimen de residencias médicas:

- a. Una **resolución del Consejo que establezca que la política institucional** es la expansión de la formación en territorio, para que la Escuela de Graduados y las direcciones de carreras de posgrado trabajen en ese sentido y logren la máxima formación en territorio que les sea posible.
- b. Que el SNIS determine que los prestadores se involucren en la formación de especialistas, **logrando incluir la figura de residente en su organización.** El SNIS es un sistema público y parte de su función debe ser contribuir a la formación de recursos humanos para la salud, como sucede en todos los países con un sistema público. Se podría resolver a nivel de la JUNASA, aunque a nuestro criterio, debiera ser establecido en un artículo de ley.

Esta propuesta se ha presentado a nivel de autoridades nacionales y en la UdelaR cuenta con la aprobación de la Comisión Directiva de la Escuela de

Graduados en 2020, del Consejo de la Fmed posteriormente, y se encuentra a consideración del Área Salud.

Remito resolución de la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados en sesión extraordinaria de fecha 4 de agosto de 2020.

*“Poner a consideración del Consejo de la Facultad de Medicina la siguiente propuesta de formulación de artículo de ley presupuestal para la formación de recursos humanos en salud.*

*Todos los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud y demás efectores públicos, deberán participar en la formación en la práctica asistencial del personal profesional de la salud. Serán competencia exclusiva de la Universidad de la República la determinación de los requisitos que los servicios asistenciales deben cumplir para proveer esa formación y su validación a esos efectos. Para los profesionales en formación de especialistas, el número de plazas necesarias, así como los contenidos curriculares serán competencia exclusiva de la Universidad de la República y otras entidades universitarias, a través de las direcciones de las carreras. Estos profesionales en formación de especialistas, que en el caso de los profesionales médicos se regirá por la ley de residencias médicas N 19301, integrarán el personal asistencial de los prestadores respectivo.*

*La reglamentación determinará la forma y el ámbito en el que el Ministerio de Salud Pública y la UDELAR articularán las acciones necesarias para dar cumplimiento a los cometidos que por la presente disposición se les asigna. Los recursos económicos para implementar esta disposición serán establecidos por el MSP.”*

En el **entretiem po** la **JUNASA** debiera reconocer de alguna manera a los prestadores que ya están involucrados en la formación y contribuir a expandir el sistema de residencias.